



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN DISEÑO VERIFICADO QUE PERMITA LA FABRICACIÓN DE UN SISTEMA MICROFLUÍDICO EN EL INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente pliego es definir las características técnicas y funcionales que debe cumplir el diseño verificado (validado) que permita la fabricación en el Instituto de Microelectrónica de Barcelona de un sistema microfluídico con funcionalidad definida e integrable con los dispositivos optofluídicos que conforman el Lab-on-a-Chip; así como su posible modificación para integración final en un Lab-on-a-DVD.

2. PRECIO DE LICITACION:

El precio máximo de licitación, incluidos IVA e impuestos, será de 100.157,75 Euros,
Importe sin IVA 82.775,00 €
IVA (21%) 17.382,75 €

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 2 meses.

4. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION:

La entrega se realizará en las instalaciones del Instituto de Microelectrónica de Barcelona en el Campus de la UAB s/n CP.08193 Bellaterra (Barcelona). España.



5. ELEMENTOS QUE DEBEN CONSTITUIR EL DISEÑO OBJETO DE ESTE PLIEGO

1. Informes de parámetros del diseño (entradas, medidores, válvulas y elementos microfluídicos necesarios para cumplir la funcionalidad requerida por el IMB-CNM-CSIC)

1.1 Esquemas de CAD con indicación de los niveles funcionales.

2. Informe de los resultados de las pruebas de validación, indicando problemas y su resolución. Concretamente incluir la ausencia de fugas, volúmenes muertos y/o formación de burbujas no deseadas.

2.1 Esquema de integración con la tecnología Hip-Lab del IMB-CNM.

3. Informe técnico sobre pruebas de funcionalidad específicas del sistema microfluídico, según análisis diseñado conjuntamente por el proveedor y el IMB-CNM-CSIC.
4. Informe técnico con las modificaciones requeridas para su integración en el Lab-on-a DVD.

6. VALORACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán detallar las actuaciones que realizarán para la obtención del sistema microfluídico y las pruebas de valoración que prevé realizar para su posterior validación.

Los ofertantes presentarán documentalmente la experiencia previa en desarrollo de sistemas microfluídicos. Se valorarán aquellos desarrollos similares, tanto en lo referente a su funcionalidad como a sus campos de aplicación.

7. OTRAS CONDICIONES

Cumplimiento de las obligaciones empresariales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso vr. Gratia (Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006 de



17 de marzo, RD 1836/1999 Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, RD 783/2001 Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, Reglamento Lugares de Trabajo, etc.) En todo el proceso de desarrollo del trabajo o actividad, objeto del contrato, se tendrá en cuenta cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seg. Social, Orden PRE/116/2008, de 21 de enero.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias, y demás requisitos que establezca la legislación vigente para garantizar el correcto desempeño del objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo el desempeño de sus funciones.

7.1 Protección de datos y confidencialidad de la información:

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 del 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato, guardarán secreto profesional sobre los datos personales, todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.



8. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará a la entrega y correspondiente acta de recepción del último de los informes detallados en el punto 5.

La factura deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

Los plazos previstos en el artículo 216 del TRLCSP se computarán a partir de la entrega por el contratista de la respectiva factura y debidamente recepcionado el objeto del contrato.

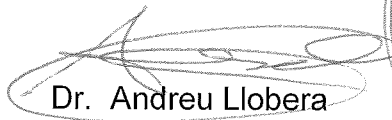
9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

La documentación Técnica se presentará en formato electrónico, debidamente validada por el representante legal de la empresa, en la forma habitual en la misma.

En Bellaterra a 3 de junio de 2013

El Investigador Principal

El director del IMB-CNM


Dr. Andreu Llobera




Dr. Carles Cané